



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Miraflores, 14 de Febrero de 2022

OFICIO N° -2022-MIDIS/PNADP-UTLIM

Señor (a)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL LIMA
PROVINCIAS -

(Programa Nacional)

Presente

Asunto: Respuesta al caso de alerta N° 005-2022-CTVC/LIP.

Referencia: OFICIO N° 012-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS (24ENE2022)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Lima, y en atención al asunto indicado, poner en conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del Caso de Alerta N° 005-2022-CTVC/LIP.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

Table with 5 columns: N°, CASO N°, USUARIA (CCTV), RESUMEN DEL CASO, ACCIONES DESARROLLADAS. Row 1: CASO N° 005-2022-CTVC/LIP, Flor Fiorella León Espinoza, DNI N° 70147767, No cumple criterio socioeconómico y está en el programa (posible filtración), La alerta presentada cita lo siguiente: "El CTVC presenta el caso de un ciudadano, que de manera anónima, manifiesta las condiciones en quien reside la usuaria Sra. Flor Fiorella León Espinoza, quien con sus padres viven en un hogar que tiene una tienda, según informante manifiesta que usuaria realiza préstamos interbancarios, sin justificar las características visibles de pobreza extrema, ciudadano manifiesta que es necesario una visita domiciliaria para identificar y revisar esta situación que amerite la verificación de los requisitos si cumple según las directivas vigentes del Programa". DISTRITO DE GORGOR – PROVINCIA DE CAJATAMBO-DEPARTAMENTO DE LIMA. De lo señalado se informa lo siguiente: De acuerdo a lo observado en la alerta, el gestor local, Coordinadora Técnica Zonal (CTZ) y Coordinador Técnico Territorial (CTT) revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta. Respecto del hogar, en la visita domiciliaria efectuada por el Gestor Local en compañía de la madre líder SRA. GIANINA





				<p>SALAZAR NAVIDAD se verifica que la usuaria no cuenta con una tienda y que actualmente tiene en su composición de hogar a una niña menor de edad y está en proceso de gestación debido a la cual tendría las características de permanencia en el programa.</p> <p>De acuerdo a lo coordinado con la responsable de la ULE de la Municipalidad del distrito de GORGOR indica que la usuaria tiene CSE de Pobre extremo vigente hasta el 19/12/2023 y que dentro de su hogar solo tiene a su cargo a su menor hijo de 04 años de edad. Asimismo, en la visita para realizar la actualización de su CSE indica la situación del hogar es de características de pobre y que su negocio lo tenía la señora hasta el año 2020.</p> <p>Cabe indicar que la Directiva 07-2021-MIDIS/PNADP-DE que regula el proceso de Afiliación, hace referencia que la determinación de la Clasificación Socioeconómica de los hogares es realizada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y es proporcionada a través del Padrón General de Hogares (PGH) al Programa Juntos, permitiéndole identificar a los potenciales usuarios, en condición de pobreza o pobreza extrema.</p> <p>Asimismo, la clasificación socioeconómica, es un requisito indispensable para la permanencia de hogares en el Programa, siendo esta la medida de bienestar del hogar que es determinada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) siguiendo la metodología aprobada por el MIDIS; por lo que no corresponde a los Programas Sociales o intervenciones públicas focalizadas determinar la clasificación del hogar alertado.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye declarar el caso INFUNDADO y RESUELTO.</p>
--	--	--	--	--

Cabe señalar, que el análisis del caso alertado ha sido analizado de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Se informa a su despacho que se solicitó a la Coordinación Técnica de la sede central del Programa Juntos, la ampliación de plazo adicional para la atención del caso de 07 días hábiles; remitiéndole respuesta antes del plazo solicitado.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dicho caso en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(DCL/acf)

